

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., veinte de abril de dos mil veintidós

Proceso de Expropiación N° 110013103-021-2011-00350-00

Con el fin de continuar el trámite, el Despacho nombra como perito a LAURA JIMENA NAJAR FONTECHA¹, quien hace parte de la lista de peritos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi RESOLUCION 639 DE 2020; comuníquesele esta determinación a la perito designada a la siguiente dirección electrónica lnajarf@gmail.com, indicándosele además que la aceptación del cargo es de obligatorio cumplimiento, y deberá tomar posesión del mismo a la hora de las 8:45 AM, del día DIEZ (10), del mes de JUNIO, del año en curso.

Al momento de la posesión obsérvese lo dispuesto en el artículo 230 del C.G. del P., y relívese que para tal data se le interrogara sobre su especialidad.

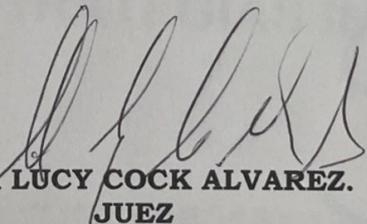
Para el efecto, la auxiliar y apoderada de la parte actora recibirán correo electrónico indicando el link para realizar la correspondiente conexión virtual.

Cualquier solicitud o inquietud respecto a la audiencia programada deberá ser allegada al correo institucional del funcionario organizador de la misma (dmontesr@cendoj.ramajudicial.gov.co) y jmolinaí@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Conforme la previsiones del art 74 del C.G.P., se reconoce personería para actuar como apoderado de la entidad demandante al Dr. FAHID NAME GOMEZ, en los término y para los fines del poder conferido.

Bajo la misma norma, se reconoce personería al Dr. JUAN CARLOS PERTUZ BUITRAGO, como apoderado de la entidad demandada, en los término y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCY COCK ALVAREZ.
JUEZ

JUZGADO 021 CIVIL DEL CIRCUITO
El auto anterior se notificó por estado # _____ de hoy _____ a las 8 am
El Secretario,
_____ IDI JHOAN SILVA FONTALVO

¹ TOMADA DEL PROCESO 2006-509